MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Abraham Valdelomar N° 1270 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 239-2012-MDJN/A

PUBLICADO Jesús Nazareno, 31 DIC 2012

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO, DE PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO.

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la **Actualización de la Creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga - Región Ayacucho**, mediante Acuerdo de Concejo Nº067-2012-MDJN/CM.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales, en cumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad Nº 27050, están obligados a implementar las oficinas de protección, participación y organización de los vecinos con Discapacidad.

Que, el Art.194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre descentralización, en concordancia con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emana de la Voluntad Popular. Que son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme se tiene del segundo párrafo del Articulo 10º de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley Nº 28164, el Concejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), puede convenir con los Gobiernos Regionales y Locales, en lo que fuera pertinente, para que en su representación vigilen el cumplimiento de esta Ley. Asimismo, se desprende que los gobiernos locales, sean estos Provinciales o Distritales, deberán propender la formación de las oficinas de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Abraham Valdelomar N° 1270 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, las mismas que deberán ser implementadas bajo responsabilidad;

Que, los, numerales 2.4 y 2.12 del inciso 2 del Artículo 84º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en lo referente a las Funciones Especificas Exclusivas de las Municipalidades Distritales, establecen que se debe organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Debiendo dentro de estos programas, crearse las Oficinas de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad; promoviendo a la vez, la igualdad de oportunidades y desarrollo de actividades que conduzcan su plena inserción a la comunidad y su incorporación a la actividad productiva del Distrito y de la Región.

Que, en estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo de fecha 29 de agosto del año 2012 y la correspondiente aprobación del plan de Creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), presentado por el asistente técnico social de la División de DEMUNA-OMAPED por intermedio de la Sub - Gerencia de Desarrollo Humano y la Regiduría de la Comisión de Asuntos Sociales.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art.20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444; el Alcalde promulga la presente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALÍCESE LA CREACIÓN, de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED) de la Municipalidad, Distrital de Jesús Nazareno, de la Provincia de Huamanga de la Región Ayacucho, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia, la Administración y la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano su implementación inmediata, adecuación de los documentos administrativos y normativos de gestión, así como su presupuesto respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Abraham Valdelomar N° 1270 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de avisos judiciales de la ciudad y en los medios publicitarios de la institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, la Resolución de Alcaldía Nº 235-2005-MDJN/A de fecha 31 de Diciembre del mismo año, por ser normas de menor rango y otras que contravengan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
FLORENTINO ZAPATA MAURICIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ing. Remel Dante Quintana Lezcano
Sub Gerente Servicios Municipales
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Sub Gerencia de Administración Tributaria
CPC. Javier R. Fuentes Paz Vargara
AYACUCHO

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga-Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Sub Gerencia de Desarrollo Humano
AYACUCHO